

Preguntas más frecuentes (P+F)

Documento preparado por la [Dirección General Migración y Asuntos de Interior \(HOME\)](#) de la [Comisión Europea](#).

Estas preguntas (P+F) son de carácter general. La información que se ofrece no tiene en cuenta circunstancias personales o específicas y, por lo tanto, no debe considerarse como asesoramiento personal, profesional o jurídico al usuario. Los usuarios que requieran asesoramiento personal o específico deben consultar con los servicios competentes en los Estados miembros.

- 1 ¿Qué países forman parte del espacio Schengen?..... 3
- 2 ¿Qué es el visado Schengen? 3
- 3 ¿Necesito un visado para entrar en un Estado Schengen? 3
- 4 Soy familiar de un ciudadano de la UE. ¿Se me aplican los requisitos estándar? 3
5. ¿Dónde debo presentar la solicitud de visado? 4
6. ¿Puedo entrar en el espacio Schengen por el país X si el visado lo ha expedido el país Schengen Y ? 4
7. ¿Cuánto tiempo puedo permanecer en el espacio Schengen con mi visado? 4
8. ¿Cuánto dura el procedimiento de visado? 5
9. ¿Con cuanta antelación a la visita prevista debo solicitar el visado? 5
10. ¿Cuánto cuesta solicitar un visado? 5
11. Mi pasaporte expira en el plazo de dos meses. ¿Puedo solicitar un visado? 6
12. ¿Qué documentos tengo que presentar al solicitar un visado? 6
13. Mi visado lo ha expedido, por ejemplo, el Consulado alemán. ¿Puedo utilizar este visado para viajar a otros países europeos del espacio Schengen? 6
14. ¿Puedo salir del espacio Schengen y volver a entrar en él con mi visado Schengen? 6
15. Tengo un permiso de residencia o un visado de larga duración válido para un país que forma parte del espacio Schengen. ¿Necesito otro visado para viajar a otros Estados Schengen? 7
16. ¿Tengo que presentar algún otro documento en las fronteras exteriores de Schengen además de mi documento de viaje con el visado Schengen? 7

17. He de coger vuelos de conexión que incluyen una parada en un aeropuerto de un Estado Schengen. ¿Tengo que solicitar un visado de tránsito aeroportuario o un visado de corta duración? 7
18. ¿El visado puede ser prorrogado? 8
19. Me han denegado el visado. ¿Qué puedo hacer? ¿Me reembolsarán la tasa de visado?..... 8

1 ¿Qué países forman parte del espacio Schengen?

El espacio Schengen abarca 26 países («Estados Schengen») sin controles fronterizos entre ellos. Estos países son: Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza. Estos países aplican la política común de visados para estancias de corta duración.

2 ¿Qué es el visado Schengen?

- El tránsito por o la estancia prevista en el territorio de los Estados Schengen de una duración no superior a 90 días en un periodo de 180 días («visado para estancia de corta duración»).
- El tránsito por las zonas de tránsito internacional de los aeropuertos de los Estados Schengen («visado de tránsito aeroportuario»).

Por lo general, el visado expedido le permite visitar cualquier Estado Schengen durante el mismo viaje, dentro del período de validez del visado.

El visado Schengen no permite permanecer en un país Schengen más de 90 días, ni acceder a un puesto de trabajo ni ejercer un oficio, negocio o profesión.

3 ¿Necesito un visado para entrar en un Estado Schengen?

Para averiguar si necesita un visado para entrar en un Estado Schengen, puede consultar la guía de nuestro [sitio web](#).

4 Soy familiar de un ciudadano de la UE. ¿Se me aplican los requisitos estándar?

Los familiares de ciudadanos de la UE que han ejercido el derecho a la libre circulación (es decir, el ciudadano de la UE reside en o viaja a un Estado miembro distinto de su país de origen) disfrutan de ciertas facilidades de procedimiento. Deben cumplirse los siguientes criterios básicos:

- el ciudadano de la UE ha ejercido su derecho a la libre circulación;
- el familiar (solicitante) pertenece a una categoría regulada por la [Directiva 2004/38/CE](#), a saber: cónyuge; conviviente en unión convivencial legal (registrada); hijos menores de 21 años y progenitores a cargo del solicitante; hijos menores de 21 años o progenitores a cargo del cónyuge o conviviente legal;
- el familiar (solicitante) acompaña al ciudadano de la UE o se reúne con él en el Estado Schengen de destino.

Para más información, consulte nuestro sitio web, [pulsando aquí](#).

5 ¿Dónde debo presentar la solicitud de visado?

Debe presentar la solicitud de visado Schengen en el Consulado del país que desee visitar, o, si tiene la intención de visitar más de un Estado Schengen, en el Consulado del país de su destino principal (es decir, motivo principal de la estancia o donde permanecerá más tiempo).

Si su intención es visitar varios Estados Schengen durante estancias de igual duración, debe presentar la solicitud de visado en el Consulado del país cuyas fronteras exteriores cruzará en primer lugar para entrar en el espacio Schengen.

Por regla general, debe solicitar el visado en el Consulado que tenga competencia territorial sobre el país de su residencia legal.

Para más información, visite la siguiente página de nuestro sitio web: [¿Dónde y cómo solicitar el visado?](#)

6 ¿Puedo entrar en el espacio Schengen por el país X si el visado lo ha expedido el país Schengen Y?

Por regla general puede usted cruzar cualquier frontera Schengen con un visado expedido por cualquier país Schengen. Sin embargo, el visado para estancia de corta duración no le permite automáticamente entrar en el espacio Schengen. Véase la P+F nº 16 sobre los controles en las fronteras exteriores.

7 ¿Cuánto tiempo puedo permanecer en el espacio Schengen con mi visado?

El visado Schengen es un visado para una estancia de corta duración, en forma de etiqueta que se adhiere al documento de viaje. La «estancia de corta duración» se define como una estancia de «90 días por período de 180 días». Esto significa que la duración total de la estancia será de un máximo de 90 días por período de 180 días.

El periodo de validez exacto del visado se indica en la etiqueta de visado adhesiva, en el epígrafe «Duración de la estancia».

Con un visado válido para una única entrada solo podrá entrar una vez en el espacio Schengen. Esto se indica en la etiqueta de visado adhesiva en el epígrafe «Número de entradas», con la cifra «1». Un visado para dos entradas o entradas múltiples permite dos o varias entradas durante el período de validez del visado. Esto se indica en la etiqueta de visado con la cifra «02» o la abreviatura «MULT» en el epígrafe «Número de entradas».

Encontrará más información sobre la etiqueta de visado en la página de nuestro sitio web: [Cómo leer/entender la etiqueta de visado.](#)

8 ¿Cuánto dura el procedimiento de visado?

Por regla general, tras la presentación de la solicitud de visado Schengen en el Consulado, este adopta una decisión en el plazo de 15 días naturales. Este plazo puede ampliarse hasta 30 o 60 días. Encontrará más información al respecto en nuestro sitio Internet siguiente: [Tramitación de la solicitud de visado](#).

9 ¿Con cuanta antelación a la visita prevista debo solicitar el visado?

Las solicitudes pueden presentarse al menos tres meses antes del comienzo del viaje previsto.

Se recomienda presentar la solicitud al menos 15 días naturales antes de la visita prevista.

Al presentar la solicitud debe tener en cuenta también los días festivos nacionales del Estado Schengen de destino y del país donde se solicita el visado.

Los titulares de un visado para entradas múltiples (válido por un período de al menos seis meses) pueden presentar la solicitud de nuevo visado antes de su expiración.

10 ¿Cuánto cuesta solicitar un visado?

Al presentar la solicitud de visado debe abonarse una tasa general de 60 EUR. La tasa de visado para los niños de seis a doce años de edad es de 35 EUR.

Los nacionales de los países con los que la UE ha celebrado acuerdos de facilitación de visados deben pagar una tasa de 35 EUR. Sírvase consultar la lista [en nuestro sitio web](#).

Están exentos del pago de tasas de visado los solicitantes que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- niños menores de seis años;
- estudiantes de los distintos ciclos, incluido el postgrado, que efectúen estancias con fines educativos o de formación, y profesores acompañantes;
- investigadores de terceros países que se desplacen para fines de investigación científica;
- representantes de organizaciones sin ánimo de lucro de hasta 25 años de edad que vayan a participar en seminarios, conferencias o acontecimientos deportivos, culturales o educativos, organizados por organizaciones sin ánimo de lucro;
- familiares de ciudadanos de la UE/EEE a los que se refiere la Directiva 2004/38. Véase la P+F nº 4.

Los Estados miembros aplican también otras exenciones de tasas de visado opcionales. Para más información al respecto, puede dirigirse al Consulado en el que tenga intención de solicitar el visado.

Si presenta la solicitud a un proveedor de servicios externo, deberá pagar una tasa por el servicio prestado.

11 Mi pasaporte expira en el plazo de dos meses. ¿Puedo solicitar un visado?

En principio, no. Se requiere que el pasaporte expire 3 meses DESPUÉS de haber regresado del Estado Schengen. No obstante, en casos de emergencia justificada, el Consulado puede no aplicar esta regla.

12 ¿Qué documentos tengo que presentar al solicitar un visado?

La información sobre los documentos que deben adjuntarse figura en la página siguiente de nuestro sitio web: [Documentación requerida](#).

ATENCIÓN: En Buenos Aires, los solicitantes de visa cuyo principal destino sea Noruega, Suecia, Dinamarca o Islandia, la solicitud debe ser completada y pagada vía internet. Favor de [hacer clic aquí](#) para informarse.

13 Mi visado lo ha expedido, por ejemplo, el Consulado alemán. ¿Puedo utilizar este visado para viajar a otros países europeos del espacio Schengen?

Sí. Según las normas Schengen, el visado Schengen es válido, generalmente, para todos los países del espacio Schengen. Tenga en cuenta, no obstante, que siempre deberá presentar la solicitud de visado en el Consulado del país de su destino principal (véase la P+F nº 5). La validez territorial del visado se indica en la etiqueta adhesiva de visado en el epígrafe «Válido para». La información sobre cómo leer la etiqueta de visado se encuentra en nuestro sitio web, en la página [Cómo leer/entender la etiqueta de visado](#). Véase la P+F nº 16 sobre los controles en las fronteras exteriores.

14 ¿Puedo salir del espacio Schengen y volver a entrar en él con mi visado Schengen?

Los visados Schengen permiten una entrada única o múltiples entradas. Con un visado válido para una única entrada solo podrá entrar una vez en el espacio Schengen. Esto se indica en la etiqueta de visado mediante «01».

Con un visado que permita dos o múltiples entradas podrá entrar dos o varias veces durante el período de validez del visado. Véase también la P+F nº 7.

15 Tengo un permiso de residencia o un visado de larga duración válido para un país que forma parte del espacio Schengen. ¿Necesito otro visado para viajar a otros Estados Schengen?

No. Un visado de larga duración o un permiso de residencia expedido por un Estado Schengen le permiten viajar o permanecer en otros Estados Schengen, siempre que respete el periodo máximo de una «estancia de corta duración» (una estancia de «90 días por periodo de 180 días»).

16 ¿Tengo que presentar algún otro documento en las fronteras exteriores de Schengen además de mi documento de viaje con el visado Schengen?

El visado de corta duración no le permite automáticamente entrar en el espacio Schengen. En la frontera (o durante otros controles) es posible que tenga que mostrar el visado, pero también otros documentos que demuestren, por ejemplo, que posee medios de subsistencia suficientes para la estancia y el viaje de vuelta. Por lo tanto, le recomendamos que lleve consigo copias de los documentos que haya presentado al solicitar el visado (por ejemplo, cartas de invitación, confirmaciones de viaje y otros documentos que indiquen el motivo de la estancia).

17 He de coger vuelos de conexión que incluyen una parada en un aeropuerto de un Estado Schengen. ¿Tengo que solicitar un visado de tránsito aeroportuario o un visado de corta duración?

Hay que distinguir dos situaciones:

- el tránsito a través de la zona de tránsito internacional de un aeropuerto (continuación del viaje sin salir de la zona de tránsito internacional del aeropuerto);
- el tránsito a través del territorio de un Estado miembro pero limitado a un aeropuerto (continuación del viaje saliendo de la zona de tránsito internacional del aeropuerto).

El visado de tránsito aeroportuario (VTA) le autoriza a atravesar la zona de tránsito internacional de un aeropuerto situado en el Estado Schengen y a esperar un vuelo de conexión a un país no perteneciente a Schengen. El VTA no le autoriza a entrar en el territorio Schengen (para alojarse en un hotel o tomar un vuelo a otro Estado Schengen, por ejemplo).

Para averiguar si necesita un visado de tránsito aeroportuario, puede consultar la guía de nuestro sitio web [pulsando aquí](#).

Viajar a un Estado Schengen a través de un aeropuerto de otro Estado Schengen no se considera tránsito aeroportuario, como tampoco lo es viajar a un país no perteneciente a Schengen a través de dos aeropuertos de Estados Schengen. Todos los vuelos entre

dos o más Estados Schengen se consideran vuelos «internos». En función de su nacionalidad, puede necesitar un visado de corta duración para entrar en el espacio Schengen, aunque solo sea para una estancia de pocas horas y permanezca usted en el aeropuerto (fuera de la zona de tránsito internacional) .

18 ¿El visado puede ser prorrogado?

Para solicitar una prórroga del visado debe demostrar que, por razones de fuerza mayor, por razones humanitarias o por motivos personales graves, no puede abandonar el territorio de los Estados miembros antes de la fecha de expiración del visado o del período de estancia autorizado.

Por regla general, el visado puede prorrogarse únicamente en caso de que haya permanecido menos de 90 días en el espacio Schengen, en el curso de los últimos 180 días, y si su visado actual no ha expirado.

La información sobre las autoridades competentes para prorrogar los visados en los diferentes Estados Schengen se encuentra en nuestro sitio web: [pulse aquí](#)

19 Me han denegado el visado. ¿Qué puedo hacer? ¿Me reembolsarán la tasa de visado?

Puede recurrir contra esta decisión. La decisión de denegar un visado Schengen y los motivos de la denegación se notifican por medio de un formulario tipo que le entregará el Consulado del Estado miembro que deniega el visado. La notificación de la denegación del visado debe incluir los motivos de la denegación, así como los procedimientos y los plazos de recurso.

Cuando un Estado miembro representa a otro a efectos de la expedición de visados (por ejemplo, Francia representa a los Países Bajos), el procedimiento de recurso será el del Estado miembro que adoptó la decisión final, es decir, el Estado representante, que en este caso es Francia.

Puede usted volver a solicitar un visado aunque se le haya denegado previamente. No obstante, antes de presentar una nueva solicitud le recomendamos que tenga en cuenta los motivos de la denegación anterior e introduzca las modificaciones que sean necesarias.

La tasa de visado no se reembolsa en caso de denegación del visado. La tasa de visado cubre el coste del examen de la solicitud de visado.